

INTERESADO

Resolución Directoral UGEL "MN" N°000066

Moquegua; 14 ENE. 2026

VISTOS:

El Memorando N° 105-2026-GRM/DRE-MOQUEGUA/UGEL"MN", Registro N° 1518-2026, Informe N° 22-2026-GRM/DRE-MOQUEGUA/UGEL-MN/AGA-PER, (06) folios.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, determina que el Ministerio de Educación es el Órgano de Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la Política General del Estado;

Que, el artículo 15° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial (LRM), señala que el Ministerio de Educación establece la política y las normas de evaluación docente, y formula los indicadores e instrumentos de evaluación; y, en coordinación con los gobiernos regionales, es responsable de diseñar, planificar, monitorear y evaluar los procesos para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos dentro de la Carrera Pública Magisterial (CPM), asegurando su transparencia, objetividad y confiabilidad;

Que, el artículo 26° de la LRM establece que el ascenso es el mecanismo de progresión gradual en las escalas magisteriales, mejora la remuneración y habilita al profesor para asumir cargos de mayor responsabilidad, este se realiza a través de concurso público anual y considerando las plazas previstas para tal efecto;

Que, asimismo, de conformidad con lo señalado en el artículo 27° de la LRM, el Ministerio de Educación, en coordinación con los gobiernos regionales, convoca a concursos para el ascenso, los que se implementan en forma descentralizada, de acuerdo a las normas y especificaciones técnicas que se emitan;

Que, según lo señalado en el artículo 51 del Reglamento de la Ley N° 29944, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, la evaluación de ascenso tiene entre sus objetivos, promover el reconocimiento social y profesional de los profesores, basado en la calidad del desempeño, la idoneidad profesional, la formación y los méritos;

Que, el numeral 65.1 del artículo 65° del Reglamento de la LRM establece que el Comité de Evaluación es un órgano de carácter temporal que tiene a su cargo los procesos de evaluación que le competen, gozan de autonomía en sus decisiones y sus funciones son indelegables. Es responsable de las decisiones que adopte;

Que, en atención a lo señalado mediante la Resolución Viceministerial N° 106-2024-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica que regula el Concurso Público para el Ascenso de Escala de los profesores de Educación Técnico-Productiva en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial;

Que, mediante Resolución Directoral UGEL "MN" N° 003050 de fecha 16 de Octubre del 2025, se conformó el Comité de Evaluación del Concurso Público para el Ascenso de Escala de los Profesores de Educación Técnico Productiva, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial de la UGEL MARISCAL NIETO - MOQUEGUA.

Que, se toma de conocimiento que el Mag. Bernabé CHAMBILLA LOZA, Jefe del Área de Gestión Pedagógica, quien formaba parte del Comité de Evaluación del Concurso Público para el Ascenso de Escala de los Profesores de Educación Técnico - Productiva, como Primer Miembro (Presidente), culminó su encargatura con fecha el 31 de Diciembre del 2025; asimismo, el Prof. Edilberto FIGUEROA TURPO culminó su designación como Especialista en Educación Técnico Productiva y EBA, al haber cesado por límite de edad al 31 de Diciembre del 2025;

Que, por lo antes expuesto, se debe proceder a **RECONFORMAR** el Comité de Evaluación del Concurso Público para el Ascenso de Escala de los Profesores de Educación Técnico - Productiva, designando un miembro reemplazante sin necesidad de contar con autorización de la DIED, siempre que el miembro reemplazante sea quien asuma el mismo cargo como designado o encargado. Por lo que, se procede integrar como Primer Miembro (Presidente) del Comité de Evaluación del Concurso Público para el Ascenso de Escala de los Profesores de Educación Técnico - Productiva, a la Dra. Victoria Yane FLORES VILCA, identificada con DNI N° 04434808, Jefe del Área de Gestión Pedagógica, encargada mediante Resolución Directoral UGEL "MN" N° 003315-2025; Mag. Juan de Dios LIMACHI QUIÑONEZ identificado con DNI N° 01322237, Especialista en Educación Técnico Productiva y EBA, encargado mediante Resolución Directoral UGEL "MN" N° 003317-2025.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 082-2025-MINEDU de fecha 12 de Agosto de 2025, se convoca al Concurso Público para el Ascenso de Escala de los profesores de Educación Técnico-Productiva en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, correspondiente al año 2025, el mismo que se llevará a cabo conforme a lo establecido en la Norma Técnica denominada "Norma que regula el Concurso Público para el Ascenso de Escala de los profesores de Educación Técnico Productiva en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial", aprobada por la Resolución Viceministerial N° 106-2024-MINEDU;

Que, mediante, Informe N° 22-2026-GRM/DRE-MOQUEGUA/UGEL-MN/AGA-PER, de fecha 13 de Enero del 2026, la Especialista Administrativa I - Personal de la UGEL "MN". **CONCLUYE:** Que, en cumplimiento de la Norma Técnica R.V.M. N° 106-2024-MINEDU y lo dispuesto en el numeral 5.3.8.1.8 y 5.3.8.1.9 se debe proceder a **RECONFORMAR** el Comité de Evaluación del Concurso Público para el Ascenso de Escala de los Profesores de Educación Técnico Productiva, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, correspondiente al año 2025;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y en su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED; y, en la norma técnica aprobada con Resolución Viceministerial N° 106-2024-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 107-2024-MINEDU; Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902 y las facultades conferidas por el D.S. N° 015-2002-ED, y la R.D.R. N° 01530-2025.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONFORMAR, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, el Comité de Evaluación del Concurso Público para el Ascenso de Escala de los Profesores de Educación Técnico Productiva, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial de la UGEL MARISCAL NIETO - MOQUEGUA; de la siguiente manera:

Comité de Evaluación del Concurso Público para el Ascenso de Escala de los Profesores de Educación Técnico Productiva

Nombres y Apellidos	DNI	Cargo del Puesto	Cargo en el Comité	Correo Electrónico	Número de Teléfono
Victoria Yane FLORES VILCA	04434808	Jefe de Gestión Pedagógica	Primer Miembro (Presidente)	jagpvictoria26@gmail.com	953928017
Estefanía Jacqueline CUELA VILCA	29720441	Especialista Administrativo I	Segundo Miembro	Estefaniacuela2024@hotmail.com	953662413
Juan de Dios LIMACHI QUIÑONEZ	01322237	Especialista en Educación Técnico Productiva y EBA	Tercer Miembro	Juan.limachi.2013@gmail.com	953928357

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente resolución a los integrantes del Comité de Evaluación.

Artículo 3°.- REMITIR una copia de la presente Resolución a la Dirección de Evaluación Docente del Ministerio de Educación, conjuntamente con la Declaración Jurada suscrita por cada uno de los integrantes del Comité de Evaluación en la cual declaran no encontrarse en alguno de los supuestos previstos en los numerales 5.3.8.1.8 y 5.3.8.1.9 de la norma técnica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



DR. JUAN MANUEL BERNEDO SOTO
DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL MARISCAL NIETO

JMBS/DUGEL
EJCV/Adm (e)
EJCV/Esp. Adm I
jge/Proyectista
Proy. N° 00066-2026

DISTRIBUCION
SEDE CENTRAL (01)
DUGEL (01)
AGA -OCI-AAJ-JPER (04)
AGI-AGP-SEC. GNRAL. (03)
Mod. de RR.HH. (01)
ESCALAFON (01)
INTERESADOS (03)

